

**Titulares**

Presidente: Don Marcelo Jorissen Breacke.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Jesús Langreo y Langreo; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don José Cantos-Figuerola y Saiz de Carlos, don Ismael Roso de Luna Román y don José Pérez Sáez.

**Suplentes**

Presidente: Don Antonio Canseco Medel.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Luis Targhetta Arriola; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don José Alonso Martínez, don José María Navarro Mancebo y don Luis Manuel Sánchez-Blanco.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra del Grupo II «Física» de la Escuela Técnica de Aparejadores de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del Grupo II «Física» de la Escuela Técnica de Aparejadores de Sevilla, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resoluciones de esa Dirección General de fechas 29 de enero y 25 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero y 9 de marzo), respectivamente.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

**Titulares**

Presidente: Don Luis Bru Villaseca.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Vicente Gandía Gomar; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Luis Álvarez Quirós, don Fernando Huerta López y don Rafael Márquez Delgado.

**Suplentes**

Presidente: Don Salvador Velayos Hermida.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Manuel Castañis Camargo; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Francisco Corchón García, don Indalecio Gómez Sánchez y don Facundo J. Sancho Rebullida.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a la cátedra del Grupo V «Geología» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del Grupo V «Geología» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Almadén, Cartagena, Huelva, León y Mieres, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 29 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

**Titulares**

Presidente: Don Bermudo Meléndez Meléndez.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Francisco Hernández Pacheco; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don José María Ríos García, don Ismael Roso de Luna Román y don Eduardo Barguerías Jiménez.

**Suplentes**

Presidente: Don Noel Llopis Lladó.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Manuel Alía Medina; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Antonio Almela Samper, don José Doetsch Sundheim y don Félix Orús Asso.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 31 de mayo de 1965, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a la cátedra del Grupo XI «Menas y construcciones mineras» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 15) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del Grupo XI «Menas y construcciones mineras» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Huelva, León, Linares, Manresa y Torrelavega, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 29 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

**Titulares**

Presidente: Don José María Fuster Casas.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don José Cantos-Figuerola y Saiz de Carlos; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don José Doetsch Sundheim, don José María Ríos García y don Ramiro Avendaño Paisán.

**Suplentes**

Presidente: Don Noel Llopis Lladó.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Luis Manuel Sánchez-Blanco San-

opés-Blanco; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Antonio Almela Samper, don Jesús Langreo y Langreo y don Marcial Bustinduy Rodríguez.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se anuncia a oposición la cátedra del grupo XXVIII «Tecnología química especial orgánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXVIII «Tecnología química especial orgánica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

#### I. Normas generales

1.ª La oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª La oposición comprenderá cuatro ejercicios, que podrán ser eliminatorios si el Tribunal lo acuerda así por unanimidad.

#### II. Requisitos

4.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos.

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Doctor en Facultad Universitaria o haber abonado los derechos para su expedición.
- Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora después de terminados los estudios que habiliten para la obtención del correspondiente título.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

#### III. Solicitudes

5.ª Quiénes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

6.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en Centros oficiales de Enseñanza Superior o no estatales reconocidos de ese mismo grado de enseñanza, previa expresa autorización, o investigadora en cualquier Centro oficial de este carácter. En todo caso, se habrá de expresar en la instancia la fecha en que el opositor reunía las condiciones para obtener el título respectivo, sin más trámite que el abono de los derechos para su obtención.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

#### IV. Tribunal

8.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

#### V. Comienzo de los exámenes

9.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, si a ello hubiere lugar, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio, deberán transcurrir al menos quince días hábiles.

#### VI. Programas y ejercicios

10.ª En el momento de su presentación al Tribunal los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprenden la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a 10 ni superior a 25.

11.ª En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

12.ª Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal de entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez